

en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

En Albalat de la Ribera (Valencia) a 31 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Industrias Tra, S.L.», Amadeo Estrelles Boix.—49.853. y 3.ª 12-11-2003

### INEFI, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### FLASH MERCURY, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Universales de Inefi, Sociedad Limitada y de Flash Mercury, Sociedad Limitada, celebradas el 30 de octubre de 2003, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Inefi, Sociedad Limitada, de Flash Mercury, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación y transmisión en bloque del patrimonio social de la absorbida, Flash Mercury, Sociedad Limitada, a la absorbente, Inefi, Sociedad Limitada, adquiriendo esta última, en consecuencia, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de aquélla; teniendo en cuenta que la sociedad absorbente, es titular de la totalidad de las participaciones que constituyen el capital social de la absorbida, no ha lugar a ampliación de capital alguna en la sociedad absorbente, ni a la emisión de informe por expertos independientes.

La fusión se acuerda de conformidad con el Proyecto de Fusión, suscrito y aprobado por la Administradora única de ambas sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Se hace constar el derecho que tienen los socios y acreedores de las dos sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, asimismo se hace constar que durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 30 de octubre de 2003.—Doña Francisca March Noguera, Administradora única de Inefi, Sociedad Limitada, y de Flash Mercury, Sociedad Limitada.—50.045. 1.ª 12-11-2003

### INMOBILIARIA M.R., S. A. (Sociedad escindida)

### EXPLOTACIONES COMERCIALES SORIANAS, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

#### Anuncio de escisión parcial

El día 30 de junio de 2003 la Junta General de Socios de la Entidad «Inmobiliaria M.R., Sociedad Anónima», celebrada con el carácter de universal, acordó la escisión parcial de la Sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio, constitutivo de una unidad económica, y el traspaso en bloque de los elementos patrimoniales Activos y Pasivos afectos a esta unidad económica, a una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de nueva creación, que denominará «Explotaciones Comerciales Sorianas, Sociedad Limitada» y que será la sociedad beneficiaria de la escisión parcial.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la Sociedad «Inmobiliaria M.R., Sociedad Anónima», a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, de fecha 31 de diciembre de 2002, que se encuentran a su disposición en el domicilio social de la Sociedad escindida, así como el derecho de los acreedores de la Sociedad a oponerse a la

escisión parcial en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Corella, 11 de noviembre de 2003.—Los Administradores Solidarios de «Inmobiliaria M.R., Sociedad Anónima», Sociedad escindida, don Miguel Jesús Lázaro Monreal y don Ramón Lázaro Monreal.—50.360. 1.ª 12-11-2003

### INMOBILIARIA TRANSIT TIME, SOCIEDAD ANÓNIMA

En virtud de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Inmobiliaria Transit Time, Sociedad Anónima, celebrada el 30 de julio de 2003, se ha acordado por unanimidad proceder a la disolución y liquidación simultánea de la sociedad aprobando el siguiente balance de situación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado .....	35.241,04
Tesorería .....	58.012,65
<b>Total Activo .....</b>	<b>93.253,69</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	81.136,63
Reservas .....	16.646,66
Pérdidas y Ganancias .....	4.329,60
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>93.253,69</b>

Terrassa, 30 de julio de 2003.—El Liquidador, José Casas Font.—50.046.

### INMOHERRÍA, S. L. (Sociedad absorbente)

### PROMOCIONES JADELU, S. A. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión impropia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios y Accionistas de las sociedades arriba relacionadas, celebradas todas ellas el día 3 de noviembre de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante absorción de Promociones Jadelu, Sociedad Anónima, por parte de la sociedad Inmoherria, Sociedad Limitada, con extinción de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de la sociedad absorbida, y sin ampliación de capital en la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por cien de las participaciones sociales representativas del capital social de la sociedad absorbida. Los efectos contables de la fusión se producen, a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los administradores de las sociedades intervinientes de fecha 31 de octubre de 2003, el cual ha quedado debidamente depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores intervinientes a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 4 de noviembre de 2003.—Los Administradores Mancomunados de Inmoherria, Sociedad Limitada y Promociones Jadelu, Sociedad Anónima, Don Álvaro Echániz Urcelay y Don Iñaki Ergüin Gurrutxaga.—49.183. y 3.ª 12-11-2003

### INMOPASSEIG-2, S. A.

La Junta general universal de accionistas de la compañía, celebrada el día 30 de octubre de 2003, acordó por unanimidad, proceder a la disolución y liquidación simultánea de la compañía, nombrando liquidador a Don José Manuel Cabello Padrisa, y aprobando también por unanimidad el Balance final de liquidación, que es del tenor literal siguiente:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Deudores .....	530,62
Tesorería .....	127.103,43
<b>Total Activo .....</b>	<b>127.634,05</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	60.101,21
Reservas .....	68.919,91
Resultados ejercicios anteriores .....	4.685,03
Pérdidas y Ganancias .....	-6.072,10
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>127.634,05</b>

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Reus, 3 de noviembre de 2003.—El Liquidador, Don José Manuel Cabello Padrisa.—50.040.

### INMUEBLES CAP-BLANC, S. L. (Sociedad escindida)

### SANJUAN Y LERMA, S. L. ALTEABLANCA 2000, S. L. COSTALTEA, S. L. (Sociedades beneficiarias)

#### Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 27 de Octubre de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de Inmuebles Cap-Blanc, S. L., que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Sanjuan y Lerma, S. L., Alteablanca 2000, S. L. y Costaltea, S. L., quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Altea, 27 de octubre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Inmuebles Cap-Blanc, S. L., D. José M.ª Lerma Huerta.—El Presidente del Consejo de Administración de Sanjuan y Lerma, S. L., D. José M.ª Lerma Huerta.—El Administrador Solidario de Alteablanca 2000, S. L., D. Antonio Berenguer Aznar.—El Presidente del Consejo de Administración de Costaltea, S. L., D. Andrés A. Suarez-Pola Cartaya.—49.192.

y 3.ª 12-11-2003

### INTERNATIONAL AMUSEMENT MANUFACTURING COMPANY, S. L. Sociedad unipersonal

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 117 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo de